



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1136.-

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCIÓN 106

ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por S.I.T.A. S.A. para que se le autorice la prestación de los servicios de transmisión de datos y acceso a Internet en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 145/90 de 21 de agosto de 1990, se autorizó a S.I.T.A. S.A. la prestación del servicio de direccionamiento de comunicaciones e información de aeronaves (“ACARS”) a aeronaves que utilizan el espacio aéreo uruguayo a través del sistema “AIRCOM” de la Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

ONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la administrada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N°115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y a Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Autorizar a S.I.T.A. S.A. la prestación de los servicios de transmisión de datos y acceso a Internet en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

2.-Establecer que S.I.T.A. S.A. debe:

- a. prestar los servicios de telecomunicaciones en las correspondientes condiciones técnico-administrativas generales establecidas por el Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y las disposiciones que en su oportunidad dicte esta Unidad Reguladora;
- b. prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- c. suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.

3.-Las autorizaciones concedidas se encuentran condicionadas al

cumplimiento por parte de S.I.T.A. S.A., de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan.

4.-Notifíquese a S.I.T.A. S.A. de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Tesorería, Frecuencias Radioeléctricas y Telefonía.